

EDICTO NÚMERO 172

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado César Augusto Reyes Marín, actuando en nombre y representación de **JOSÉ MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ**, contra la Resolución N°680-2025 de fecha 5 de mayo de 2025, emitida por el **JUZGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

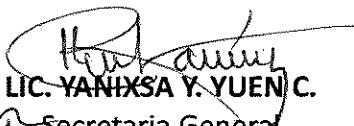
En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de tres (3) de octubre de dos mil veinticinco (2025) proferida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, que dispuso **NO ADMITIR** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado César Augusto Reyes Marín, en representación del señor **JOSÉ MANUEL DÍAZ RODRIGUEZ**, contra la Resolución No. 680-2025 de cinco (5) de mayo de 2025, expedida por la Juez de Tránsito y Transporte Terrestre de la provincia de Veraguas, la Licenciada Damaris Rivera Díaz, y la Resolución N°. 23-2025 de ocho (8) de agosto de dos mil veinticinco (2025), expedida por el Alcalde del Distrito de Santa Fe, el licenciado Hortencio Darío Palma Blanco.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2619 y 2626 del Código Judicial; artículos 32 y 54 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Notifíquese y devuélvase,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

RUBÉN D. RAMÍREZ DEL
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

/dv
Exp. N°168330-2025



EDICTO NÚMERO 171

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la licenciada Nubia Cedeño Rangel, actuando en nombre y representación de sus hijas menores de edad M.D.P.D.O.C., y V.N.P.D.O.C., contra la orden de no hacer por no dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia mediante Resolución de 24 de enero de 2025; por parte del **JUZGADO PRIMERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Vistos: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la resolución de 8 de abril de 2025, dictada por el Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia, y en su lugar, **ORDENA ADMITIR** la acción de amparo de garantías constitucionales, promovida por la Licenciada Nubia Cedeño Rangel, actuando en nombre y representación de sus menores hijas M.D.P.D.O.C. y V.N.P.D.O.C., contra la omisión del Juez Primero de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (VOTO EXPLICATIVO)
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintisés (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

/dv
Exp. N°77100-2025

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
RUBÉN D. RAMÍREZ DE L.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia



EDICTO NÚMERO 170

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el Licenciado Luis Alberto Orozco Samaniego, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional los textos resaltados del Artículo 7 de la Ley 7 de 6 de febrero de 1997, contenida en la frase: "*y podrá ser reelegido una sola vez conforme al procedimiento previsto en esta Ley*"; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de las consideraciones expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Demanda de Inconstitucionalidad interpuesta por el Licenciado Luis Alberto Orozco Samaniego, actuando en su propio nombre, contra la frase "*..y podrá ser reelegido una sola vez conforme al procedimiento previsto en esta Ley.*", contenida en el artículo 7 de la Ley No.7 de 5 de febrero de 1997 "Por la cual se crea la Defensoría del Pueblo", publicada en la Gaceta Oficial No.23,221 de 6 de febrero de 1997.

Fundamento de Derecho: Artículos 206, numeral 1, de la Constitución Política. Artículos 101, 665, 2559, 2560 y 2561 del Código Judicial.

Notifíquese.

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (VOTO CONCURRENTE)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

/dv

Exp. N°162098-2025

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

MIGUEL D. RAMÍREZ DEL.
Cabo Mayor IV
Secretaria General De La
Corte Suprema De Justicia



EDICTO NÚMERO 169

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el Licenciado Roger Anel Arauz Saldaña, apoderado judicial de la SOCIEDAD PANAMEÑA DE AUTORES Y COMPOSITORES (SPAC), contra el Auto N°1985 de 21 de julio de 2025, emitido por el JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

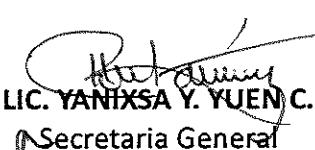
VISTOS: ...

En mérito de lo que antecede, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONFIRMA la resolución de 3 de septiembre de 2025, proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, que NO ADMITE la acción de amparo de garantías constitucionales propuesta por el licenciado Roger Anel Arauz Saldaña, apoderado judicial de la Sociedad Panameña de Autores y Compositores (SPAC), contra el Auto N°1985 de 21 de julio de 2025, dictado por el Juzgado Primero de Descarga de Circuito de lo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese.

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintisés (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

RUBÉN D. RAMÍREZ DE L.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

/dv
Exp. N°152891-2025



EDICTO NÚMERO 168

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Carlos Enrique De Icaza Muñoz, actuando en nombre y representación de **ANDRÉS L. JIMÉNEZ URRIOLA**, contra la Resolución No. 001-25 de fecha 30 de enero de 2025, emitida por el **CONSEJO DISCIPLINARIO DE LA ESCUELA DE OFICIALES DE POLICÍA, DOCTOR JUSTO AROSEMENA**, y sus actos confirmatorios contenidos en las Resoluciones 002 de 21 de abril de 2025, proferida por la Dirección Nacional de Docencia de la Policía Nacional y No. 089 de 22 de julio de 2025, proferida por la Policía Nacional; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **SE INHIBE** del conocimiento del expediente contentivo de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Carlos De Icaza Muñoz, actuando en nombre y representación del señor **ANDRÉS L. JIMÉNEZ URRIOLA**, contra la Resolución N°001-25 de 30 de enero del 2025 proferida por el Consejo Disciplinario de la Escuela de Oficiales de la Policía "DOCTOR JUSTO AROSEMENA DE LA POLICÍA DOCTOR JUSTO AROSEMENA" y, en consecuencia **DECLINA** el conocimiento de la acción constitucional al **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, a fin que imprima el trámite correspondiente.

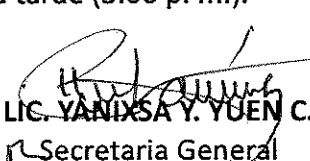
NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (VOTO CONCURRENTE)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

/dv

Exp. N°150977-2025


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
RUBÉN D. RAMÍREZ DE L.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia



EDICTO NÚMERO 167

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado César Augusto Reyes Marín, actuando en nombre y representación de **JOSÉ DAVID CASTILLO AGUILAR**, contra la audiencia de afectación de derechos y garantías constitucionales celebrada el día 8 de julio de 2025, proferida por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS** (Carpetilla Penal N°202500018087); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

En consecuencia, LA CORTE SUPREMA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONFIRMA la Resolución de once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025), proferida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial mediante la cual decidió, *"NO CONCEDE la presente Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado César Augusto Reyes Marín, en representación de José David Castillo Aguilar, en contra del acto de audiencia de afectación de derechos y garantías constitucionales seguido en contra de su representado, correspondiente a la carpeta penal 202500018087, celebrada el día 8 de julio de 2025, dirigida por el licenciado Franklin Pinzón, Juez de Garantías de la provincia de Veraguas".*

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (VOTO CONCURRENTE)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

/dv
Exp. N°146472-2025

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

RUBÉN D. RAMÍREZ DE L.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia



EDICTO NÚMERO 166

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Larissa Castillo, en su condición de **Fiscal Adjunta Especializada en Delitos Relacionados con Drogas de Chiriquí y Bocas del Toro**, contra orden dictada en el acto de audiencia celebrado el día 29 de enero de 2025, por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

Por las consideraciones expuestas, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de 25 de abril de 2025, proferida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial en la acción de amparo de garantías constitucionales promovida por la licenciada Larissa Castillo, en su calidad de Fiscal Adjunta de la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Drogas de la provincia de Chiriquí y Bocas del Toro, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrado el 29 de enero de 2025, por la Jueza de Garantías de la provincia de Bocas del Toro, en la causa penal seguida a Diobigildo Gorge Taylor Pablo, por la presunta comisión del delito contra la seguridad colectiva, relacionado con drogas en la modalidad de venta de sustancias ilícitas.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintisés (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 165

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Omar E. Guillermo E., actuando en su propio nombre y representación, contra el Formulario III: Candidato Elegibles Mediante Concurso de Banco Datos y la Resolución No. 1-25 SGP de fecha 27 de mayo de 2025, ambos proferidos por la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Vistos:...

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **SE INHIBE** de conocer la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado **OMAR E. GUILLERMO E.** en su propio nombre, contra el Formulario III, Candidatos Elegibles mediante el Concurso, emitido por la Comisión del Banco de Datos del Centro Regional Universitario de San Miguelito de la Universidad de Panamá, y **DECLINA** la competencia de esta causa al Primer Tribunal Superior de Justicia, para lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (Secretaria General)"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 164

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Dulvis Edith Sez González, actuando en nombre y representación de **OVIDIO DIMAS DÍAZ GARCÍA**, contra la Sentencia N°37 de fecha 15 de mayo de 2025, emitida por el Juez de Garantías de la Provincia de Los Santos; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

VISTOS: ...

Por las razones expuestas, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA**, la resolución de quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025), emitida por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, mediante la cual NO ADMITE la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la Licenciada DULVIS EDITH SAEZ GONZÁLEZ, actuando en nombre y representación de OVIDIO DIMAS DÍAZ GARCÍA y en contra de la decisión emitida en acto de Audiencia de fecha 27 de diciembre de 2024 por el Licenciado Brígido Alonso Mogoruza.

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. MIGUEL AGUSTÍN ESPINO GONZÁLEZ
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. LILIANNE MARIE DUCRUET NÚÑEZ
(FDO) MGDA. OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARÍA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCD. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General

/jmmr
Exp. 937132025



EDICTO NÚMERO 163

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma forense De La Rosa & Segura, actuando en nombre y representación de la sociedad **NAVISTAR MARINE SUPPLY S.A.**, contra la Resolución de Auto N°11 de 11 de enero de 2024, emitido por el Primer Tribunal Marítimo de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS: ...

En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por la firma forense De La Rosa & Segura, actuando en nombre y representación de la sociedad Navistar Marine Supply, S.A., contra el Auto No. 11 de 11 de enero de 2024, emitido por el Primer Tribunal Marítimo de Panamá.

NOTIFÍQUESE;

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 162

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el Licenciado Edwin Swaby, actuando en nombre y representación de **KEVIN POZO MONTALVO**, en contra la Resolución No. 37494 de 10 de octubre de 2025, emitida por el Director General del Servicio Nacional de Migración; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, PANAMÁ, DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

VISTOS: ...

En mérito de lo que antecede, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales presentada por el abogado Edwin Swaby, actuando en nombre y representación de Kevin Pozo Montalvo, en contra de la Resolución No. 37494 de 10 de octubre de 2025, por medio de la cual se confirma la orden de deportación contenida en la Resolución No. 35935 de 1 de octubre de 2025, emitida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, Roger Mojica Rivera.

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS (VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCD. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/jmmr
Exp. 1607502025

EDICTO NÚMERO 161

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de la señora **ROSARIO RODRÍGUEZ APARICIO**, contra el Resuelto de Recursos Humanos No.210 del 05 de febrero de 2025, emitido por el Director General del Instituto de Mercadeo Agropecuario; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, dispone:

PRIMERO: CONCEDER, la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado Aaron Walker González en representación de Rosario Rodríguez Aparicio, contra el Resuelto de Recursos Humanos No. 210 de 5 de febrero de 2025 y su acto confirmatorio, contenido en la Resolución No. DG-OAL-017-2025 de 10 de marzo de 2025, ambos proferidos por el Director General del Instituto de Mercadeo Agropecuario.

SEGUNDO: ORDENAR EL REINTEGRITO de la servidora pública al mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración, con el correspondiente pago de los salarios dejados de percibir desde el día 14 de febrero de 2025, fecha en la cual se notificó que se dejó sin efecto su nombramiento, hasta el momento en que se haga efectiva su reincorporación a la institución, como lo dispone el artículo 4-A de la Ley N°151 de 24 de abril de 2020.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de mañana (10:00 a.m.).


LCDY YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/jmmr
Exp. 751882025

EDICTO NÚMERO 160

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por la licenciada Yanixa Lemus, a favor de **LACIDES BRYANT FORSYTHE LEZCANO, BRYANT LACIDES FORSYTHE LEZCANO y HUMBERTO JOSEPH BEST**, contra el **DIRECTOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO NUEVA ESPERANZA**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL** el traslado de los señores **LACIDES BRYAN FORSYTHE LEZCANO**, con cédula de identidad personal n.^o3-753-1504, **BRYAN LACIDES FORSYTHE LEZCANO**, con cédula de identidad personal n.^o3-753-1505, y **HUMBERTO JOSEPH BEST**, con cédula de identidad personal n.^o3-733-1179, hacia el Centro Penal la Nueva Joya, sector C.

Se **ORDENA** a la Secretaría General de esta Corporación Judicial que **REMITA** copias autenticadas de la presente resolución a la Dirección General del Sistema Penitenciario.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. LINA ELISA CASTRO DE LEÓN
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. MIGUEL AGUSTÍN ESPINO GONZÁLEZ
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr
Exp. N^o 155,786-2025.



EDICTO N° 159

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HABEAS DATA** interpuesta por **RICARDO ANTONIO MCLEAN CARRANZA**, actuando en su propio nombre y representación, contra la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**. (Solicitudes presentadas los años 2022, 2024 y 2025); se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

En virtud de lo que antecede, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **NO ADMITE** la acción de hábeas data propuesta por el señor Ricaurte Antonio McLean Carranza, en contra de Agenor Correra, Vicepresidente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), por rechazar cuarenta (40) solicitudes de información entre los años 2022 y 2025.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYEZ
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL.”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Nº de Negocio:170,248-2025
/ha



EDICTO N° 158

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por la firma forense Fuller Yero & Asociados, apoderados judiciales de OLGA DEL CARMEN ISAZA AYALA, contra el Auto No. 2431 de 8 de julio de 2025, emitido por el JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Resolución de treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial; y, en consecuencia, **ORDENA ADMITIR** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por la firma forense Fuller Yero & Asociados, actuando en nombre y representación de la señora **OLGA DEL CARMEN ISAZA AYALA**, contra el Juzgado Quinto de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por haber dictado el Auto N°2431 de ocho (8) de julio de dos mil veinticinco (2025).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 54 y 207 de la Constitución Política. Artículos 101, 665, 2615, 2616, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial.

Notifíquese y Devuélvase.

(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Nº de Negocio: 166,009-2025
/ha



EDICTO N°157

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Enrique Armando Arrocha Rubio, actuando en nombre y representación de **ANDRÉS ROMERO CASTILLO**, contra el Auto N° 101/2024 de fecha 27 de junio de 2024, proferido por el **JUZGADO EJECUTOR DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS: ...

Por tanto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado Enrique Armando Arrocha Rubio, actuando en nombre y representación de Andrés Romero Castillo, contra el Auto No. 101/2024 de 27 de junio de 2024, proferido por el Juzgado Ejecutor del Banco Nacional de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Nº de Negocio: 134,225-2025
/lcs



EDICTO N°156

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por los Licenciados Rafael Francisco Serrano Camarena y Hilda Kristhel González Gamarra, actuando en nombre y representación de **MARCELINA DEL ROSARIO ALVARADO POLANCO**, contra la Sentencia No.103 de fecha 18 de diciembre de 2024, emitida por el **JUZGADO PRIMERO AGRARIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Vistos: ...

En mérito a lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, SE INHIBE de conocer la acción de amparo de garantías constitucionales propuesta por los licenciados Rafael Francisco Serrano Camarena e Hilda Kristhel González Gamarra, actuando en nombre y representación de la señora Marcelina del Rosario Alvarado Polanco, contra la sentencia No. 103 de 18 de diciembre de 2024, emitida por el Juzgado Primero Agrario del Circuito Judicial de la Provincia de Veraguas y en consecuencia, DECLINA competencia al Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Exp. 150,510-2025
/lcs



EDICTO NÚMERO 155

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HABEAS DATA** interpuesta por **DIEGO PIEDRAHITA GALVIS**, contra el **MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVIOT)**. (*Solicitud de fecha 23 de mayo de 2023*); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO Panamá, veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS....

En mérito de lo antes expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, **CONCEDE PARCIALMENTE** la Acción de Hábeas Data propuesta por señor **DIEGO PIEDRAHITA GALVIS**, actuando en su propio nombre y representación, en contra del **MINISTRO DE VIVIENDA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (MIVIOT)**; en consecuencia, **ORDENA** a la Autoridad administrativa demandada que suministre toda la documentación que exista relacionada con el expediente N.º 14406 DTSE-711-013, en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, o en su defecto, proceda conforme la parte motiva de esta resolución.

Notifíquese;

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 154

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Despacho Jurídico Henríquez & Asociados, actuando en nombre y representación de **FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE PANAMÁ, R.L. (FEDPA, R.L.)**, en contra de la Resolución de 24 de julio de 2025, expedida por el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS...

Por tanto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Despacho Jurídico Henríquez & Asociados, actuando en nombre y representación de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Panamá R.L. (FEDPA, R.L), contra la Resolución de 24 de Julio de 2025, expedida por el Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá dentro del Proceso Ordinario de Mayor Cuantía interpuesto por la Cooperativa de Servicios Múltiples EDIOACC, R.L., en contra de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Panamá R.L. (FEDPA, R.L.), a través de la cual admite y niega pruebas de Segunda Instancia, anunciadas con ocasión del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia N° 21 de 8 de abril de 2025, dictada por el Juzgado Tercero de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá,

NOTIFIQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. LINA E. CASTRO DE LEÓN
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO N°153

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Gabriel Antonio Montenegro González, actuando en nombre y representación de **GABRIEL ALBERTO JARAMILLO LASSO**, contra la orden de no hacer emitida en el acto de audiencia oral celebrada el día 2 de junio de 2025, por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**. (Dentro de la carpetilla 202400022751), se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITIÓ** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado GABRIEL ANTONIO MONTENEGRO GONZÁLEZ, en representación del señor **GABRIEL ALBERTO JARAMILLO LASSO**, contra la decisión emitida en acto de audiencia celebrada el dos (2) de junio de dos mil veinticinco (2025) por la Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, dentro de la carpetilla identificada con el No.2024-0002-2751.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política, artículo 2615 y siguientes del Código Judicial.

Notifíquese y Devuélvase,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Nº de Negocio: 165,984-2025.
/hob.



EDICTO N° 152

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Elías Guillermo Torres Torres, actuando en nombre y representación de **RAÚL GUERRA PÉREZ**, contra el acto de audiencia de fecha 20 de marzo de 2025, emitida por el **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS**. (*Dentro de la carpetilla 202300091752/202200000080*), se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS...

En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la resolución de treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025); y en su lugar **ORDENA** al Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, pronunciarse sobre el fondo de la acción de amparo de garantías constitucionales interpuesta por el Licenciado Elías Guillermo Torres, actuando en nombre y representación de Raúl Guerra Pérez, contra la decisión dictada en acto de audiencia de fecha 20 de marzo de 2025, dictada por el Juez de Garantías de la provincia de Veraguas dentro de la carpeta penal 202300091752 y 20200022080.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARÍA GENERAL"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General

LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nº de Negocio: 116,945-2025.
/hob.

